

Preguntas Frecuentes

Lista de Espera y Proceso de Solicitud del Programa Mainstream

Estas preguntas frecuentes están diseñadas para responder a sus preguntas sobre la solicitud para el Programa Mainstream. Si tiene preguntas adicionales después de revisar estos materiales, llame a la línea telefónica de la Lista de Espera Mainstream al (602) 507-4170.

¿Qué es el programa Mainstream?

El Programa Mainstream de Oportunidades de Vivienda para Personas con Discapacidades (Programa Mainstream) es un programa de Vales de Elección de Vivienda (a veces llamado Sección 8) para familias discapacitadas elegibles.

¿Cuál es la jurisdicción para el Programa Mainstream?

La jurisdicción para este Programa Mainstream es todo el condado de Maricopa. Los participantes pueden arrendar una unidad aprobada con su Vale de Elección de Vivienda en cualquier lugar del Condado de Maricopa.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para el Programa Mainstream?

Para los propósitos de elegibilidad para este programa, se aplican las siguientes definiciones:

1. **Familia Discapacitada** - Familia discapacitada significa una familia cuyo jefe, cónyuge o miembro único es una persona con discapacidad. Puede incluir dos o más personas con discapacidades que viven juntas, o una o más personas con discapacidades que viven con uno o más ayudantes.
2. **Persona con Discapacidad:** Significa una persona que:
 - a. Tiene una discapacidad como se define en 42 U.S.C. 423;
 - b. Se determina, de acuerdo con las regulaciones de HUD, tener un impedimento físico, mental o emocional que:
 - i. se espera que sea de larga duración e indefinida;
 - ii. obstaculiza sustancialmente su capacidad de vivir independientemente; y
 - iii. Es de tal naturaleza que la capacidad de vivir de forma independiente podría mejorarse con condiciones de vivienda más adecuadas; o
 - c. Tiene una discapacidad del desarrollo como se define en 42 U.S.C. 6001.
 - d. No excluye a las personas que tienen la enfermedad por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o cualquier afección derivada del agente etiológico para el síndrome de inmunodeficiencia adquirida;
 - e. Para los fines de calificar para viviendas de bajos ingresos, no incluye a una persona cuya discapacidad se basa únicamente en cualquier dependencia de drogas o alcohol.
3. **Elegibilidad de Ingresos** - El ingreso anual bruto de la familia debe estar por debajo de los límites de ingresos muy bajos, de la siguiente manera:

1 Persona	2 Personas	3 Personas	4 Personas	5 Personas	6 Personas	7 Personas	8 Personas
\$ 25,550	\$ 29,200	\$ 32,850	\$ 36,450	\$ 39,400	\$ 42,300	\$ 45,200	\$ 48,150

4. **Preferencia de Lista de Espera:** el programa ABC Mainstream ha recibido una asignación de veintidós (22) AVC para aquellos solicitantes que no son personas mayores (de 18 a 61 años) personas con discapacidades que están haciendo la transición de instituciones u otros entornos segregados, en serio riesgo de institucionalización, personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. Los solicitantes que cumplan con al menos una de estas categorías de preferencia recibirán preferencia por la ubicación en la lista de espera. Solo aquellos solicitantes que cumplan con al menos una de las categorías de preferencia serán elegibles para los nuevos vales de asignación. Aquellos que cumplan una o más de estas categorías también serán elegibles para el Mainstream HCV regular.

Definición de las Categorías de Preferencia de Listas de Espera

Los hogares deben cumplir con al menos una de las siguientes categorías de preferencias definidas para ser elegibles para una preferencia en la lista de espera. HOM obtendrá una verificación independiente por parte de terceros de la preferencia declarada antes de que cualquier hogar sea admitido en el Programa Mainstream.

1. **Institucionalizado:** individuo que se encuentra en un entorno institucional, que incluye, pero no se limita a:
 - a. Configuraciones congregadas pobladas exclusiva o principalmente con personas con discapacidades; O
 - b. Los entornos congregados caracterizados por regimentaciones en las actividades diarias, o limitan la capacidad del individuo para participar libremente en actividades comunitarias para administrar sus propias actividades de la vida diaria; O
 - c. Configuraciones que proveen actividades diurnas principalmente con otras personas con discapacidades.
2. **En riesgo de institucionalización:** El individuo con una discapacidad que, como resultado de la falla de una entidad pública para proporcionar servicios comunitarios o sus recortes a dichos servicios, probablemente causará una disminución en la salud, la seguridad o el bienestar que llevaría a la eventual colocación del individuo en una institución. Esto incluye a los individuos:
 - a. Experimentando la falta de acceso a servicios de apoyo para la vida independiente, O
 - b. Las personas que viven en condiciones de vivienda deficientes; O
 - c. Personas sin hogar con barreras a la movilidad geográfica; y / o
 - d. Actualmente vive solo pero requiere servicios de apoyo para la vida independiente.
3. **Sin Hogar:** Persona o familia que carece de residencia nocturna fija, regular y adecuada, lo que significa:
 - a. Tiene una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no destinado a la habitación humana; O
 - b. Está viviendo en un refugio público o privado designado para proporcionar arreglos de vivienda temporales; O
 - c. Está huyendo o intentando huir de la violencia doméstica; O
 - d. Está viviendo en una unidad de vivienda de transición.
4. **En riesgo de quedarse sin hogar:** Persona o familia que perderá inminentemente su residencia principal, siempre que:
 - a. La residencia se perderá dentro de los 14 días de la solicitud de asistencia de vivienda; O
 - b. El individuo o la familia carece de recursos o redes de apoyo para obtener otra vivienda permanente.

¿Hay otros factores que podrían hacerme inelegible?

Los criterios de elegibilidad adicionales requieren la ciudadanía estadounidense o el estatus de inmigrante legal, la documentación de las tarjetas de Seguro Social de todos los miembros del hogar, la firma de los formularios de consentimiento requeridos y los criterios adicionales de "idoneidad" que requieren una verificación de antecedentes penales para los miembros adultos del hogar.

¿Cómo aplico para solicitar el Programa Mainstream?

Los solicitantes interesados presentarán un formulario de solicitud previa en línea en el sitio web de HOM en <http://hominc.com/hom-inc-mainstream-housing-opportunities.html> entre las 8:00 am del miércoles 10 de julio de 2019 y 5 PM, martes 23 de julio de 2019. Las solicitudes pueden presentarse en línea las 24 horas del día durante el período de precalificación. La solicitud previa recopila información mínima sobre los hogares solicitantes con el fin de colocar solicitudes previas en la lista de asistentes.

¿Cómo se realiza la inscripción abierta?

Una vez que se cierre el período de inscripción previa a la solicitud, HOM, ordenará al azar la lista de todos los solicitantes que solicitaron y los colocará en la lista de espera en el orden de la clasificación al azar. Los solicitantes que califiquen para cumplir con una o más de las preferencias de la lista de espera recibirán preferencia por su ubicación en la lista de espera. HOM enviará a los solicitantes una carta por correo para notificarles su posición en la lista de espera como resultado del proceso de inscripción.

¿Por qué utiliza una ordenación aleatoria para determinar las posiciones en la lista de espera? ¿No sería más justo si la lista fuera ordenada por orden de llegada?

La inscripción abierta y la clasificación al azar es la forma más justa de darles a todos la misma oportunidad de ser agregados a la lista de espera. Esto evita que las familias tengan que esperar horas en la fila, ya que no hay prisa por ser el primero en postularse. La aplicación anticipada no mejorará las posibilidades de que alguien tenga un puesto más alto en la lista de espera. Todas las familias tendrán la misma posibilidad de ser clasificadas en la lista de espera, independientemente de cuándo se apliquen durante el período de presolicitud.

No tengo computadora en casa. ¿Dónde puedo ir para aplicar en línea?

Se puede usar cualquier computadora, teléfono inteligente o dispositivo compatible con Internet para completar una solicitud previa. HOM también se ha asociado con muchas organizaciones en la comunidad que brindarán acceso gratuito a computadoras en diferentes ubicaciones en toda la comunidad. Ver la lista adjunta de lugares y horarios.

¿Qué información necesito para solicitar el programa?

La presolicitud en línea requerirá la siguiente información:

- Nombre, relación, fecha de nacimiento de cada miembro del hogar.
- Números de Seguro Social para todos los miembros del hogar
- Ingreso bruto mensual del hogar (antes de impuestos y otras deducciones)

Por favor tenga esta información disponible antes de comenzar el proceso de presolicitud. El proceso de presolicitud no le permitirá guardar las pre-aplicaciones parcialmente completadas (es decir, si completa parte de la presolicitud, pero no tiene toda la información con usted, entonces se descartará la presolicitud parcialmente completa y usted habrá que iniciar el proceso de presolicitud desde el principio).

¿Necesitaré un número de seguro social para aplicar?

Sí, todos los miembros de la familia deberán tener un número de seguro social válido. Comuníquese con el Seguro Social ahora para iniciar este proceso si no tiene un número.

¿Puede mi familia aplicar por más de una presolicitud?

No. Solo se permitirá una pre-solicitud por familia. Las familias que apliquen más de una vez pueden ser descalificadas.

¿Cómo puedo saber si mi solicitud previa fue procesada?

Al final del proceso de solicitud previa, recibirá una confirmación por correo electrónico de su envío. El correo electrónico confirma que su solicitud previa ha sido recibida. Guarde una copia del correo electrónico para futuras consultas en caso de que surja alguna pregunta relacionada con su solicitud previa.

¿La solicitud previa estará disponible en otros idiomas además del inglés?

Sí, la presolicitud también estará disponible en español. Si necesita ayuda para completar la solicitud previa debido a barreras de idioma, llame a la línea telefónica de Maistream Waiting List al (602) 507-4170 y coordinaremos la asistencia en su idioma.

Si completo el formulario de solicitud previa solo en línea, ¿eso significa que recibiré asistencia para la vivienda?

No. La solicitud previa solo le dará la oportunidad de ubicarse en el grupo de solicitantes que se agregarán a la lista de espera. Le enviaremos una carta de confirmación para informarle su estado/rango en la lista.

¿En qué orden se colocarán las solicitudes previas en la lista de espera?

Una vez que se cierre el período de inscripción previa, HOM ordenará al azar la lista de todos los solicitantes que solicitaron y colocará a los solicitantes resultantes en la lista de espera. Los solicitantes que afirmen cumplir con una o más de las preferencias de la lista de espera recibirán preferencia por su ubicación en la lista de espera.

¿Cómo me comunico con HOM si tengo problemas con la solicitud previa?

Puede llamar a la línea telefónica de Maistream Waiting List al (602-507-4170). Debido a que esperamos grandes volúmenes de llamadas telefónicas durante el período de presolicitud, sea paciente. Responderemos a sus preguntas lo antes posible.

No entiendo cómo llenar la información en el formulario de pre-solicitud. ¿Qué debo hacer?

Si tiene dificultades con el proceso de solicitud previa, comuníquese con nuestra oficina al (602) 507-4170. Un miembro del equipo lo ayudará con el proceso de registro. Tenga en cuenta que: debido al alto volumen de llamadas esperado, la asistencia previa a la solicitud puede demorarse durante el período de preinscripción. Esto no afectará su ubicación en la lista ya que la lista final se determina al azar.

Tengo una discapacidad y necesito ayuda para completar el formulario de solicitud previa. ¿Hay alguien que me ayude?

Sí, HOM tendrá personal disponible para ayudar a cualquier persona que necesite asistencia para completar una solicitud previa llamando al (602) 507-4170. Debido a que estamos esperando grandes volúmenes de llamadas telefónicas durante el período de presolicitud, por favor sea paciente. Responderemos a sus preguntas lo antes posible.

Vivienda justa y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Debemos asegurarnos de que todos nuestros programas, servicios y actividades sean totalmente accesibles para las personas con discapacidades. Si se encuentra con algún tipo de barrera que le impide recibir todos los beneficios de nuestros programas, servicios o actividades, comuníquese con nuestra oficina principal al (602) 265-4640. Es política de HOM ver que cada individuo, independientemente de su raza, religión, color, sexo, identidad de género, origen nacional, orientación sexual, estado familiar o discapacidad tendrá la misma oportunidad de acceder a la vivienda.

